

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

1. La tasa de interés activa máxima a que se refiere el artículo 2° de la Resolución N° 02-03-01 del 21 de marzo de 2002, correspondiente al mes de abril de 2002, es cincuenta y cinco enteros con diez centésimas por ciento (55,10%).
2. La tasa de interés ponderada a que se refiere el artículo 4° de la Resolución N° 02-03-01 del 21 de marzo de 2002, correspondiente al mes de abril de 2002, es cincuenta y dos enteros con sesenta centésimas por ciento (52,60%).
3. La tasa de interés activa máxima a que se refiere el artículo 6° de la Resolución N° 02-03-01 del 21 de marzo de 2002, correspondiente al mes de abril de 2002, es cincuenta y cinco enteros con ochenta y cuatro centésimas por ciento (55,84%).
4. A los efectos de facilitar los mecanismos de ajuste que se verificarán entre acreedores y deudores, de los créditos a los cuales se refiere el presente Aviso Oficial, se difiere su aplicación al 2 de mayo de 2002.

Caracas, 09 de abril de 2002.

Comuníquese y publíquese.

JESUS ENRIQUE LOPEZ
Primer Vicepresidente Gerente (E)